



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 085 -2012-SERNANP-OA

Lima, 30 MAR. 2012

VISTO:

Que, mediante Informe N° 217-2012-SERNANP-OA-UOF L de fecha 22 de marzo de 2012 el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, solicita el pago pendiente de los proveedores que no pudieron procesarse al 31 de diciembre del 2011 por un importe que asciende a S/. 4,577.78 que corresponden a gastos del ejercicio anterior, según detalle adjunto.

CONSIDERANDO:

El Informe N° S/N-2012-SERNANP-FGP de fecha 05 de marzo de 2012 e Informe N° 178-2012-SERNANP-OA-UOF L de fecha 29 de febrero de 2012, correspondiente a su entrega de cargo y reconocimiento de obligaciones pendientes 2011, la ex – Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, detalla los pagos pendientes a proveedores que no pudieron ejecutarse al 31 de diciembre de 2011;

Que, a través de los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se establecen los procedimientos para la ejecución financiera el gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de sus Unidades Operativas Funcionales de Contabilidad, Logística y Tesorería ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;

Que, mediante el documento del visto, se solicita proceder con el trámite para la cancelación de la deuda a favor de los proveedores indicados en el cuadro adjunto, considerando que existe la recepción satisfactoria de los bienes y/o servicios en cada caso;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones de pago que mantiene la entidad, correspondiente a los gastos ejecutados en el ejercicio 2011 y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de



Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago a favor de los contratistas indicados en el siguiente cuadro, por la suma total de S/. 4,577.78 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete y 78/100 Nuevos Soles) adeudo correspondiente al ejercicio 2011, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

Referencia	Proveedor	Factura N°	Fecha	Importe S/.	Partida
Oficio N° 794	Editora Perú	005-0335744	31/12/2011	792.25	23.22.42
Oficio N° 803	Editora Perú	005-0335789	31/12/2011	422.53	23.22.42
O/C N° 341	Egoecheaga Hermanos S.A.C.	001-006382	22/12/2011	345.00	23.16.12
O/C N° 341	Egoecheaga Hermanos S.A.C.	001-006382	22/12/2011	550.00	23.15.41
O/C N° 331	A-Services E.I.R.L.	001-0008467	22/12/2011	1,800.00	23.15.31
O/S N° 864	De Rivero Industrial	001-034199	21/12/2011	503.00	23.24.1.99
O/C N° 362	Servicios Internet y Co	0001-001639	27/12/2011	165.00	23.15.11
TOTAL				4,577.78	



Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución que afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



Maria Victoria Huarbua Beltran
Maria Victoria Huarbua Beltran

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

